



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 4 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 017 2019 00479 00
Demandante(s)	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado(s)	LUIS ELCONIDES VALENCIA AGUIRRE
Asunto	REMITE AUTO ANTERIOR ORDENA EXPEDIR NUEVO OFICIO DE EMBARGO
AUTO SUSTANCIACIÓN	1850

En atención a la solicitud allegada por la apoderada de la parte actora, esto es, se decreta el embargo de los inmuebles identificados con MI 001-926575 y 001-926574, para el despacho no es procedente, en vista de que dicha petición ya le fue resuelta mediante providencia del 22 de noviembre de 2021 (Doc. 02 carpeta C04MedidasCautelares - carpeta 02Ejecucion, cuyos oficios ya fueron diligenciados por la Oficina de Ejecucion Civil del Circuito de Medellín desde el 25 de noviembre de 2021 (Doc. 04 carpeta C04MedidasCautelares - carpeta 02Ejecucion).

De otro lado, se dispone que por intermedio de la Oficina de Ejecucion Civil del Circuito de Medellín, se expida nuevo oficio de embargo dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán, donde se comunique sobre la medida cautelar decretada al inmueble con MI 029-26328.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 51-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8cfc643591bcbaee353d421adcf5a2098934883037345f85659c64068424bb**

Documento generado en 04/08/2022 01:46:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>